

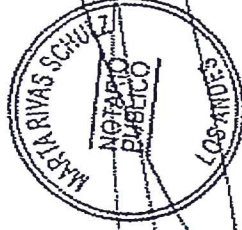
MARTA RIVAS SCHULZ

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422513

CASILLA 177

LOS ANDES



1 REPERTORIO N° 461.~

2 MOM/nmz/jrg

3
4 ESCRITURA PÚBLICA

5
6 PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

7
8 CODELCO-CHILE

9 a

10
11
12 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

13
14
15 *****

16 En Los Andes, República de Chile, a tres de Marzo del
17 año dos mil dieciséis, ante mí, MARTA RIVAS SCHULZ,
18 Abogado, Notario Público Titular de la Provincia, con
19 oficio en calle Esmeralda número cuatrocientos
20 diecisiete, de esta ciudad, comparecen: CORPORACIÓN
21 NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, empresa del
22 Estado, minera, industrial y comercial, creada por
23 Decreto Ley mil trescientos cincuenta del año mil
24 novecientos setenta y seis, rol único tributario número
25 sesenta y un millones setecientos cuatro mil guión K,
26 representada por el Garente General de su División
27 Andina, don RICARDO PALMA CONTESE, chileno, casado,
28 ingeniero civil de minas, cédula de identidad número

29 [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa

30

1 Teresa número quinientos trece, Los Andes, en adelante
2 indistintamente "Codelco-Chile", "Andina", "la
3 arrendadora" o "la propietaria", por una parte; y, por la
4 otra, la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, persona
5 jurídica de derecho público, creada mediante Decreto Ley
6 dos mil cuatrocientos sesenta del año mil novecientos
7 setenta y nueve, rol único tributario sesenta millones
8 quinientos seis mil guión cinco, representada, por el
9 Jefe de la Jefatura de Logística, Prefecto don EDUARDO
10 RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO, chileno, casado, empleado
11 público, cédula de identidad número [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Santiago en
14 calle General Mackenna mil trescientos setenta, Santiago,
15 de paso en ésta, en adelante indistintamente "la
16 arrendataria", ambos comparecientes mayores de edad
17 quienes acreditan su identidad con las cédulas anoradas y
18 exponen: PRIMERO: Antecedentes.- Codelco-Chile es dueña
19 de una propiedad ubicada en calle O'Higgins número
20 cuatrocientos cuarenta y nueve, hoy número cuatrocientos
21 setenta y cinco, de esta ciudad, comuna y Provincia de
22 Los Andes, y que deslinda: Norte, con propiedades de la
23 sucesión de don Luis Acevedo Jara, de don Narciso Goiri
24 picó y de don Luis Uruña Montenegro, en treinta y cuatro
25 metros setenta y nueve centímetros; Sur, calle O'Higgins,
26 en treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros;
27 Oriente, con propiedades de don Juan Atuan Facuse, de
28 sucesión de doña María Teresa Olivares viuda de Johnson y
29 sucesión de don Edmundo Johnson Olivares, en cincuenta y
30 dos metros noventa y tres centímetros; y Poniente, con

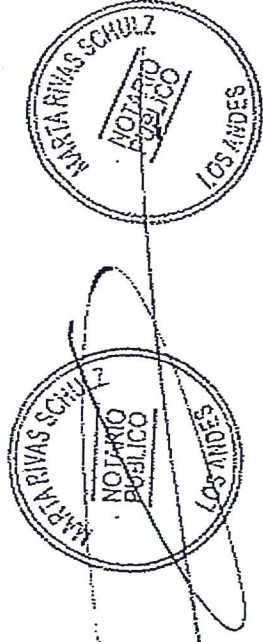
MARTA RIVAS SCHULZ

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417. - Fóno: 421198 - 422553

CASILLA 177

LOS ANDES



1 propiedades de la sucesión de don Fernando Poblete del
2 Canto y de doña Morcella Molina Letelier, en cincuenta y
3 tres metros setenta y dos centímetros, todo lo cual
4 encierra una superficie aproximada de mil ochocientos
5 cincuenta y nueve metros cuadrados. Dicha propiedad se
6 formó de la unión del resto de la ubicada en calle
7 O'Higgins número cuatrocientos cuarenta y nueve, de esta
8 ciudad, y que según su título, deslinda: Norte, María
9 Teresa Olivares de Johnson; Sur, calle O'Higgins;
10 Oriente, sucesión Casarino; y Poniente, con Propiedad de
11 la vendedora, hoy don Heracio Echevoyen, y mide cuarenta
12 metros de frente a la calle O'Higgins, por cuarenta y
13 tres metros de fondo; y por la propiedad raíz ubicada en
14 esta comuna, que corresponde al tercer patio de la
15 propiedad de la calle Santa Rosa número trescientos
16 sesenta y nueve, cuyos deslindes particulares son:
17 Norte, sucesión Santiago Guaita, Modesto Villar y
18 sucesión Ordóñez; Sur, sitio de la misma vendedora, que
19 pasó a don Martín Redondo y que hoy es de los
20 compradores; Oriente, con la misma propiedad u otra parte
21 de la vendedora; y Poniente, con otra propiedad de la
22 vendedora, ubicada en calle Papudo; mide ocho metros de
23 norte a sur, por treinta y cuatro metros sesenta
24 centímetros de Oriente a Poniente, comprendiéndose en la
25 venta una pieza que da al norponiente del inmueble,
26 dejándose, además, constancia que dicha propiedad queda
27 al fondo de la anteriormente deslindada.- Lo adquirió
28 por compra a los señores María de los Ángeles Sainz
29 Argomaniz y Alamiro Esteban Sainz Argomaniz, en su
30 calidad de únicos socios e interesados de la disuelta

1 sociedad "Sainz y Compañía". Así consta de escritura
2 suscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos
3 setenta y ocho del Notario de Los Andes don Jorge
4 Barrientos Díaz." Dicho inmueble figura en el rol de
5 avalúo de la comuna de Los Andes con el número ciento
6. veintiséis guión siete. El título de dominio rola
7 inscrito a fojas setecientos treinta y ocho vuelta número
8 novecientos setenta y siete del Registro de Propiedad
9 correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho del
10 Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. SEGUNDO:
11 Arrendamiento.- Mediante Contrato de Arrendamiento
12 celebrado por escritura pública de fecha veintiocho de
13 julio de dos mil diez, ante este mismo oficio notarial,
14 Codelco-Chile, División Andina dio en arrendamiento a la
15 Policía de Investigaciones de Chile el inmueble ya
16 individualizado en la cláusula primera, por un plazo de
17 UN AÑO, contado desde el primero de septiembre de dos mil
18 diez. Posteriormente, mediante escritura pública
19 de fecha veintinueve de abril de dos mil once,
20 ante este mismo oficio notarial, las partes
21 prorrogaron el señalado contrato hasta el treinta
22 y uno diciembre de dos mil trece. Posteriormente,
23 mediante escritura pública de fecha veintisiete de
24 diciembre del año dos mil trece, ante este mismo
25 oficio notarial, las partes prorrogaron nuevamente
26 el señalado contrato hasta el treinta y uno
27 diciembre del año dos mil quince. TERCERO:
28 Prórroga.- Por el presente instrumento las partes
29 vienen en prorrogar nuevamente el plazo de dicho
30 contrato, esta vez, hasta el día uno de enero del

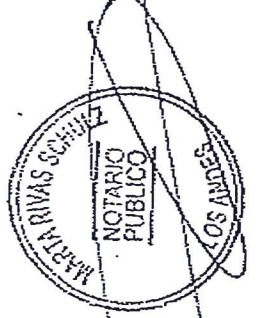
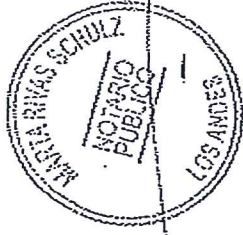
MARTA RIVAS SCHULZ

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 -- Fono: 421.198--422.523

CASILLA 177

LOS ANDES



1 año dos mil veintinueve, modificándose de esta forma
2 la establecido en la cláusula Cuarta del referido
3 contrato y dejando plera constancia que la mencionada
4 prórroga se dispone a contar del día uno de enero del
5 presente año.- CUARTO: Renta de Arrendamiento.-En cuanto
6 a la renta de arrendamiento establecida en la cláusula
7 Tercera del contrato de arrendamiento vigente, las partes
8 acuerdan en que ésta se mantendrá en la suma equivalente
9 en pesos, moneda de curso legal, a ciento cuarenta
10 Unidades de Fomento, pagándose, en los periodos
11 correspondientes, según el valor de la unidad de fomento
12 vigente al día del pago efectivo de la renta mensual.
13 QUINTO: Contribuciones territoriales.-En cuanto al pago
14 de las contribuciones, se deja establecido según la
15 última modificación a la cláusula Duodécima del contrato,
16 que el pago y costo del impuesto territorial o
17 contribuciones serán de cargo y responsabilidad de la
18 arrendadora. SEXTO: Opción de compra. Respecto a la
19 Opción de Compra convenida por las partes en la cláusula
20 Décima, puntos Uno a Siete del referido contrato, las
21 partes reiteran su voluntad de suprimir dicha cláusula, y
22 por tanto, se entiende eliminada del contrato. SEPTIMO:
23 En todo lo que no haya sido expresamente modificado por
24 el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente
25 el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula
26 segunda precedente. OCTAVO: Gastos e impuestos.- Serán de
27 cargo de la arrendataria todos los gastos, derechos e
28 impuestos derivados de la celebración dela presente
29 prórroga del contrato de arrendamiento, sean estos
30 originados antes, durante y/o al término del contrato de

1 arrendamiento, incluyéndose en ellos el pago de seguros,
2 los gastos de manutención y conservación, derechos
3 notariales y del Conservador de Bienes Raíces y, en
4 general todo otro gasto, salvo disposición en
5 contrario. NOVENO: Domicilio.- Para todos los
6 efectos del presente instrumento, las partes fijan
7 su domicilio en la ciudad y comuna de Los Andes.-
8 DECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada
9 del presente instrumento para requerir del
10 Conservador de Bienes Raíces respectivo las
11 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y
12 anotaciones a que haya lugar. PERSONERÍAS: La personería
13 de don RICARDO PALMA CONTESSE para actuar en
14 representación de la Corporación Nacional del Cobre de
15 Chile, División Andina, consta en la escritura pública de
16 delegación de poderes y revocación, otorgada en la
17 Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González con
18 fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce,
19 Repertorio número diecisiete mil ciento veinte guión
20 catorce. La personería de don EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA
21 TRONCOSO, para comparecer en representación de la Policía
22 de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución
23 Exenta número doscientos cuarenta y cinco, de fecha
24 dieciséis de enero del año dos mil trece, de la
25 Jefatura del Personal, que lo designa como Jefe de
26 Logística de dicha Institución. Los documentos que dan
27 cuenta de las citadas personerías no se insertan por ser
28 conocidos de ambas partes y de la Notario que autoriza, y
29 a expresa petición de estas. Minuta redactada por el
30 abogado señor Andrés Figueroa Reinoso. En comprobante y

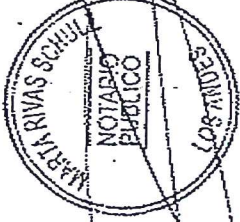
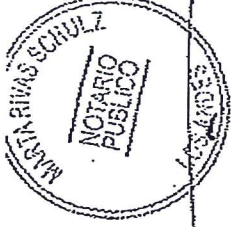
MARTA RIVAS SCHULZ

NOTARIO PÚBLICO

Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533

CASILLA 177

LOS ANDES



1 previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.

2 Doy fe.-

3

4



5



7 RICARDO PALMA CONTESSE, en representación de CORPORACION

8 NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE.

9

10

11

12



13 EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, en representación de

14 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

15

16 Autorizo la presente escritura anotada con el N°461 en el
17 Repertorio de Escrituras Públicas de esta notaría y redac-
18 tada por el abogado don Andrés Figueroa Reinoso."

19

20

21

22

23

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMÓ Y SELLO ESTA COPIA
LOS ANDES 14 MAR 2016

24

25

26

27

28

29

30

